



Resolución Directoral Nacional N° 081-2016-BNP

Lima, 12 JUL. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, Carta N° 039-RENTZ 2016, recibido con fecha 28 de junio de 2016, registrado con SISTRA 10711, presentada por la empresa RENTZ SAC; el Informe N° 561-2016-BNP/OA-APER, de fecha 12 de julio de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 511-2016-BNP/OA-ASA, de fecha 12 de julio de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hecho suyo por la Dirección General de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 176-2016-BNP-OAL, de fecha 12 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de mayo de 2016, la empresa RENTZ S.A.C. y la Biblioteca Nacional del Perú suscribieron el Contrato N° 009-2016-BNP-OA, referido a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2016-BNP (derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-BNP) para la contratación de uniformes para el personal de la Biblioteca Nacional del Perú - ITEM N° 01 (uniforme para damas); estableciéndose un plazo de ejecución contractual de treinta y dos (32) días calendarios, según cronograma de ejecución contractual;

Que, mediante Carta N° 039-RENTZ 2016, presentada con fecha 28 de junio de 2016, la empresa RENTZ SAC solicita ampliación del plazo contractual por motivos no imputables al contratista, por veinte (20) días calendarios adicionales;

Que, a través del Informe N° 561-2016-BNP/OA-APER de fecha 11 de julio de 2016, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración indica que por causas no imputables al contratista, se debe otorgar el plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir del término del plazo contractual;

Que, el numeral 41.6 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que procede la Ampliación de Plazo, entre otras causales, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, precisando además que, el contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 081 -2016-BNP (Cont.)

expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, según el Informe N° 511-2016/BNP/OA-ASA, de fecha 12 de julio de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hecho suyo por la Oficina de Administración, se concluye que en vista que el hecho generador del atraso o paralización no ha sido imputable al contratista, se expida el acto administrativo que autoriza la ampliación de plazo solicitado;

Que, a través del Informe N° 176-2016-BNP/OAL, de fecha 12 de julio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación del Plazo solicitado por la empresa RENZ S.A.C., a través de la Carta N° 039-RENTZ 2016, por veinte (20) días calendario, quedando diferido el término del plazo contractual para el día 22 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección General de la Oficina de Administración, notifique al contratista la presente resolución.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

